



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITIOS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0044- 2022-SUNARP/JEF

Iquitos, 22 de julio de 2022.

VISTOS:

El Informe Personal N° 00003-2022-SUNARP/ZRIV/UTI, de fecha 20 de julio de 2022, del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, el Memorándum N° 080-2022-SUNARP/ZR.IV-UADM-PERS, el Informe N°129-2022-SUNARP/ZRIV/UA, ambos de fecha 21 de julio de 2022, de la Unidad de Administración, y el Memorándum N° 226-2022-SUNARP/ZR.IV-UPPM, de fecha 21 de julio de 2021, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; siendo que la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos constituyen un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

Que, el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N°342-2015-SUNARP/SN, y modificatorias, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a este;

Que, en ese contexto, el artículo 72 del citado reglamento, establece que para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados corresponde al Jefe Zonal;

seguidamente, el artículo 73 señala que el encargo de funciones en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, para lo cual se requiere previamente opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;

Que, mediante Informe Personal N° 00003-2022-SUNARP/ZRIV/UTI, el servidor Juan Adolfo Salazar Pérez solicita hacer uso físico vacacional del 25 al 27 de julio de 2022;

Que, mediante Memorándum N° 080-2022-SUNARP/ZR.IV-UADM-PERS, se concede hacer uso físico de su descanso vacacional del 25 al 27 de julio de 2022, al servidor Juan Adolfo Salazar Pérez, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información; no obstante, a fin de no afectar las funciones de la acotada Unidad se hace necesario encargar al servidor Fidel Chavarry Rojas, las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N°129-2022-SUNARP/ZRIV/UA de fecha 21 de julio de 2022, la Unidad de Administración informa que respecto de los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos para la SUNARP, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°074-2014-SUNARP/SN y modificatoria, el servidor Fidel Chavarry Rojas, si bien aún no cuenta con el tiempo de experiencia requerido para el puesto, se debe tener en consideración que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante el Informe Técnico N°2024-2019-SERVIR/GPGSC del 24 de diciembre 2019, así como la conclusión 3.7 recaída en el Informe Técnico N°1236-2021-SERVIR/GPGSC del 22 de junio de 2021, señala que las entidades sujetas al régimen de laboral de la actividad privada pueden tomar como referencia lo establecido por las normas del Decreto Legislativo N°276 al momento de regular el encargo en sus disposiciones internas; de esta manera, dicha autoridad refiere que es posible que el servidor no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisito del puesto originario;

Que, mediante, Memorándum N° 226-2022-SUNARP/ZRIV/UPPM de fecha 21 de julio de 2022 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal y libre afectación para comprometer el referido gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal 2022 en función a la PCA, para el pago de diferencial de encargatura por vacaciones del titular de la plaza de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del 25 al 27 de julio de 2022, en concordancia con el artículo 73 del RIT de la SUNARP;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Administración, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución del Gerente General N° 314-2021-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información

Encargar, del 25 al 27 de julio de 2022, las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información al servidor Fidel Chavarry Rojas, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2.- Notificar

Notificar la presente resolución al servidor Fidel Chavarry Rojas, así como a la Unidad de Administración para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

**Firmado digitalmente
BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO
Jefa Zonal
Zona Registral N° IV –Sede Iquitos
SUNARP**